

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2021/08 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 22 de abril de 2021, siendo las 17:33 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. José Francisco Valverde García (se incorpora a las 17:41)

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 08/04/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2021/1760. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ADQUISICIÓN DE 5 MONITORES PARA LAS OFICINAS GENERALES. CONTRATACIÓN Nº 16/2021 CM

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del servicio de informática y los presupuestos presentados por David Alfaro Patón e Infor Portillo SLU, para el suministro de "Adquisición de cinco monitores para las oficinas generales" se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 16/2021 CM "Adquisición de cinco monitores para las oficinas generales" y adjudicar el suministro a David Alfaro Patón por importe de 875,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	16/2021
Contratista	David Alfaro Patón
CIF	71225220Q
Representante	-
Objeto	Adquisición de cinco monitores
CPV	30200000-1 Equipos y material informático
Precio	723,15 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Suministrar los dispositivos, según prescripciones técnicas, en perfectas condiciones de funcionamiento.
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	2 años
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
--	---

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y al Servicio de informática el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2021/1866. FACTURAS GASTO MAYOR JGL 22/04/2021

Se conoce la propuesta del Servicio de Intervención, de fecha 20 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Previo informe de la Intervención municipal, se propone la aprobación de las siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
Emit-/16	ACTUA ASOCIACION DEFENSORA DE ANIMALES	1.125,00	IMPORTE FACTURA Nº 16 PRIMER PAGO CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS 2021
F-21/0144	ARCADI, S.L.	775,79	IMPORTE FACTURA NºF21/0144 SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL FUNGIBLE DESDE JUNIO A NOVIEMBRE 2019
010/21	ASOCIACION CULTURAL CHERITONES	888	IMPORTE FACTURA Nº 010/21 CURSO RISOTERAPIA. CENTRO DE LA MUJER
Emit-/166	BARREDORAS ANTOLI S.L.	4.339,30	IMPORTE FACTURA Nº 166 REPARACION BARREDORA ANTOLI 50% TOTAL PRESUPUESTO
Emit-/13	JAMACARS,C.B.	1.285,15	IMPORTE FACTURA Nº 13 TRABAJOS REALIZADOS EN VEHICULO PROTECCION CIVIL4361-CYP
Emit-/1	JESUS PACHECO PACHECO	1.224,82	IMPORTE FACTURA Nº 1 SUMINISTRO Y TRABAJOS REALIZADOS EN CAMION NISSAN 0123DWY. SERVICIOS MULTIPLES
Rect-Emit-/972	JOSAFRI, S.L.	968	IMPORTE FACTURA Nº 972 MÁQUINA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIA POLICIA LOCAL
Emit-/617	MARIA DEL CARMEN ALMAZAN LIRIO	811,58	IMPORTE FACTURA Nº 617 SERVICIOS-SUPLEMENTO BECAS COMEDOR ENERO
Emit-/618	MARIA DEL CARMEN ALMAZAN LIRIO	1.217,37	IMPORTE FACTURA Nº 618 SERVICIOS-SUPLEMENTO BECAS COMEDOR FEBRERO
Emit-/619	MARIA DEL CARMEN ALMAZAN LIRIO	1.217,37	IMPORTE FACTURA Nº 619 SERVICIOS-SUPLEMENTO BECAS COMEDOR MARZO

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Rect-21F00/22	RAFAEL RUIZ DE LIRA MURCIA	8.470,00	IMPORTE FACTURA Nº 21F00/22 TRABAJOS DE TALA DE PINOS EN PARQUE DE LOS PINOS. PARQUES Y JARDINES
V-FAC+/F21-00051	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	2.900,00	IMPORTE FACTURA Nº V-FAC+/F21-00051 SUMINISTRO DE GASOLEO PISCINA CUBIERTA
V-INFANTES/FD21-00179	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	2.097,00	IMPORTE FACTURA Nº V-INFANTES/FD21-00179 SUMINISTRO DE GASOLEO COLEGIO GARCIA BELLIDO
TOTAL		27.319,38	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2021/1279. COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA/FUNCIONAMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN C/ REY JUAN CARLOS, 27, 3º, PUERTA 1.

Se conoce la propuesta del Negociado de Estadística-Registro, de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se presenta la comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Alojamiento turístico extra-hotelerero (Apartamento turístico)" en C/ Rey Juan Carlos, 27 de Villanueva de los Infantes.

Se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de los Servicios Técnicos sobre la comprobación de la actividad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2021/1187. SUBSUELO. AGUA POTABLE ACOMETIDA Nº 8/2021. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 16. REF. CATASTRAL 9176315

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1187
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 16
Situación	Clave 1, Área Monumental
Ref. Catastral	9176315
Actuación	Agua. Acometida de agua potable
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2021/1717. SUBSUELO. AGUA POTABLE. ACOMETIDA Nº11/2021. C/ JACINTO BENAVENTE, 25. REF. CATASTRAL 8976212

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1717
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 25
Situación	Clave 1, Área Monumental
Ref. Catastral	8976212
Actuación	Agua potable. Acometida nº 11/2021
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de **72,12 €** si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2021/1209. SUBSUELO. AGUA POTABLE. ACOMETIDA Nº 12/2021. C/ TEJERAS, 1. REF. CATASTRAL 9275813

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1209
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 1
Situación	Clave 1, Área Monumental
Ref. Catastral	9275813
Actuación	Agua. Solicitud de acometida nº 12/2021
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2021/698. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO. C/ CRUZ COLORADA, 13. REF CATASTRAL: 8774013

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/698
Promotor	
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 13
Situación	Clave 2, Ensanche Residencia
Ref. Catastral	8774013
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | | |
|--|--|
| | <p>3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>4.- De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro más cercano.</p> <p>5.- Abierta la zanja, y antes de tapar el tubo y la acometida, se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>6.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>7.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> |
|--|--|

SEGUNDO La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2021/1034. VALLADOS. CERRAMIENTO DE VALLADO EN POLÍGONO 11 PARCELA 138. REF. CATASTRAL.13093A01100138000JJ

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 12 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, así como demás documentación relevante (autorización previa de la Delegación

Provincial Consejería de Fomento. Titular CM-412, cuyo informe es favorable con fecha 09/04/2021).

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1034
Promotor	
Ubicación	Polígono 11 parcela 138
Situación	Rústico de especial protección de carreteras
Ref. Catastral	13093A011001380000JJ
Actuación	Cerramiento de vallado
Presupuesto	3.000,00 €
Condiciones	<p>I. La valla deberá estar retranqueada del eje del camino Cementerio o Polvorín; 15 metros y de la arista exterior de la calzada de la carretera 8 metros, a no ser que la Consejería de fomento en su informe estime otra medida de retranqueo.</p> <p>II. En caso de que no exista acuerdo con el lindero de la parcela catastral 13093A011001350000JD se deberá retranquear 0,50 metros de la linde.</p> <p>III. La valla será diáfana de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, y de una altura máxima de 2 metros en todo el perímetro.</p> <p>IV. Las puertas de entrada, al igual que cualquier otro elemento aislado que trate de delimitar la zona de acceso, se situarán, como mínimo, a 8 metros de la arista exterior de la calzada, en el caso de accesos exclusivos de turismos, y a 15 metros, para el caso de accesos empleados por camiones o vehículos agrícolas, con el fin de evitar la posible invasión de la calzada y zonas de accesos próximas a ésta durante eventuales detenciones de los vehículos.</p> <p>V. Condicionantes impuestos por carreteras expediente CR-7346-DP que prevalecerán en todo caso.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1034
Contribuyente	
Base imponible	3.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	81,00 €
Bonificaciones	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Deuda tributaria	81,00 €
------------------	---------

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2021/1781. TRIBUTOS. BAJA DEL VADO PERMANENTE EN C/ ALMENAS, 3 B.

Se conoce la propuesta del Negociado de Rentas, de fecha 20 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de baja en el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público por paso de vehículos, en C/ Almenas, 3 (Vado nº 146).

Visto el informe de la Policía Local en el que se especifica la correcta retirada y entrega en buen estado de la correspondiente placa identificativa.

PRIMERO: Acordar la baja de la autorización del vado nº 146.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar al Negociado de Rentas y a la Policía Local, para actualización de los padrones y registros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

11.1.- INFANTES2021/1975. CONVENIOS. CONVENIO DE COLABORACIÓN ADIN MEJORA DE ZONAS VERDES 2021.

Vista la propuesta del Órgano Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de Colaboración en materia de empleo de personas con discapacidad intelectual presentado por la Asociación comarcal de amigos de la discapacidad intelectual,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del *“Convenio de colaboración en materia de empleo de personas con discapacidad intelectual, entre el MI Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Asociación comarcal de amigos de la discapacidad intelectual (ADIN)”*.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.2.- INFANTES2021/1254. SUBSUELO. AGUA POTABLE ACOMETIDA Nº 10/2021. C/ ESTUDIO, 21. REF. CATASTRAL 8577407

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1254
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Estudio, 21
Situación	Clave 2. Área de respeto. Ensanche residencial.
Ref. Catastral	8577407
Actuación	Acometida agua potable nº 10/2021
Presupuesto	0,00€
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.3.- INFANTES2021/1823. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. DISEÑO, DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO SEO DEL PORTAL DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO. Nº 17/2021 CM

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 22 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del servicio de informática y el presupuesto presentado por Juan José Sánchez Rivas (ManchaDigital), para el servicio de "Diseño, desarrollo y posicionamiento SEO del portal de internet del Ayuntamiento." se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 17/2021 CM "Servicios. Diseño, desarrollo y posicionamiento SEO del portal de internet del Ayuntamiento" y adjudicar el servicio a Juan José Sánchez Rivas (ManchaDigital) por importe de 2.572,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	17/2021
Contratista	Juan José Sánchez Rivas
CIF	70738116-Y
Representante	-
Objeto	Diseño, desarrollo y posicionamiento SEO del portal de internet del Ayuntamiento
CPV	72413000-8- Servicios de diseño de sitios web www 72212224-5- Servicios de desarrollo de software de edición de página web
Precio	2.125,62 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Prestar el servicio, según prescripciones técnicas
Plazo	1 año desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo. se propone adoptar el siguiente acuerdo,

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de la Corporación de la ausencia de ofertas en concurrencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.4.- INFANTES2021/1935. SERVICIOS PÚBLICOS. CONVOCATORIA PLAZAS ESCUELA INFANTIL CURSO 2021/2022.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 22 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Convocatoria de plazas de admisión de alumnos de la Escuela Infantil “Santo Tomasillo” del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para el curso 2021/2022, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la convocatoria indicada anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Centro de Educación Infantil y proceder a su publicación en el Tablón de edictos electrónico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.5.- INFANTES2021/1716. SUBSUELO. GAS NATURAL ACOMETIDA Nº 155. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 9. REFERENCIA CATASTRAL 9176603

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1716
Promotor	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 9
Situación	Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	9176603
Actuación	Gas natural Acometida n.º 155
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.</p> <p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007- 2.</p> <p>II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

previsiones.

III. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se

aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.
 - b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente.
 - c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
 - d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.
- Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.

Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA:

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro.
- Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.
- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.
- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1716
Contribuyente	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Base imponible	234,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,34 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,